

cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta BORM.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca a veintisiete de junio de dos mil cinco.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

8020 Ejecución títulos no judiciales 637/2002 G.

N.I.G.: 30027 1 0102843/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 637/2002 G.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar

Contra: Mariano José Franco Sánchez, Julia Bernal Puche, Construcciones Franco Bernal.

Doña Victoria Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 637/2002 que se sigue

en este Juzgado a instancias de Banco de Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra Mariano José Franco Sánchez, en reclamación de 12.545,45 euros de principal, más 3.763 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en C/ Isaac Peral, número 63, planta baja y alta en Molina de Segura.

La subasta se celebrará el próximo día treinta y uno de octubre de 2005 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, número 70, 1.ª planta, la finca embargada ha sido valorada en 75.126,51 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 75.126,51 euros.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Molina de Segura a trece de junio de dos mil cinco.—La Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

7886 Procedimiento de adopción 431/2005.

Número de identificación único: 30030 1 0900412/2005.

Procedimiento: Adopción 431/2005.

Sobre adopción:

De: ISSORM.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Don Antonio Severo Conesa.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Se acuerda la adopción de don Antonio Severo Conesa por el matrimonio propuesto. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al señor Encargado del Registro Civil de La Unión y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a, el Magistrado Juez».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Severo Pedreño y Dolores Conesa Lozano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 15 de junio de 2005.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

7887 Procedimiento número 412/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0900398/2005

Procedimiento: Adopción 412/2005

Sobre Adopción

De Secretaria Sectorial de Acción Social Menor y Familia

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto Núm. 392/05

Juez que lo dicta: D. Fernando Ferrín Calamita

Lugar: Murcia

Fecha : diecisiete de junio de dos mil cinco.

Hechos

Primero.- Por la Secretaria Sectorial de Acción Social Menor y Familia, se formuló propuesta para la adopción del menor Manuel Reyes Martínez por parte del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, quienes tenían acogido familiarmente al menor, quienes habían sido seleccionados por la Entidad Protectora del menor por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

Parte Dispositiva

Se constituye la adopción del menor Manuel Reyes Martínez por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro civil de Cartagena (Murcia) y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo manda y firma S.S.^a, el Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Domingo Reyes Alonso y Sofía Martínez García

padres biológicos del menor Manuel Reyes Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 17 de junio de 2005.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Once de Murcia

8158 Ejecución hipotecaria 1413/2003.

N.I.G.: 30030 1 1101150/2003

Ejecución hipotecaria 1413/2003

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Salvador Tebar Carretero, María Sagrario Vargas Lozano

Procurador: Sin profesional asignado

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Once de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1.413/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra María Sagrario Vargas Lozano y Salvador Tebar Carretero, en reclamación de 155.303,69 € de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 24.040,48 € fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

Lote uno:

Finca especial primera: Local comercial en planta baja, con acceso por la calle San Jerónimo, número once, en el edificio sito en Hellín, calle San Jerónimo número uno. Ocupa die metros cuadrados construidos, y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados útiles. Linda: derecha y espalda, finca especial cuarta; y por la izquierda, finca especial segunda.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, constituye la finca registral número 36.142, inscrita al tomo 1.040, libro 496, folio 111.

- La hipoteca que se ejecuta sobre esa finca constituye la inscripción Quinta y garantiza las siguientes cantidades: Por principal: 12.246,13 €, por intereses remuneratorios de dos años: 2.326,76 €; por intereses de demora de un año: 3.061,53 €; por prestaciones accesorias 612,31 €; y por costas 1.963,30 €. Total garantizado 20.210,03 €.